

## ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN INTELECTUAL

### PROYECTO:

**INCREMENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA:  
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DE  
SUCRE**

**BPIN 20200000100237**

### Entidad ejecutora:

**Centro de Desarrollo Tecnológico - Creativ**

**2022-2023**

Hoja de control			
	Fecha	Avance	Revisión/Observaciones
<b>Maria Cristina</b>	07/03/2023	Vo.Bo.	Se recomienda diligenciar para las 12 EBT, y continuar con el formato establecido.
	28/03/2023		

## INTRODUCCIÓN

Los activos intangibles corresponden a creaciones intelectuales que tienen un potencial de generar un valor agregado, de ahí su denominación de activo. Debido a su importancia es necesario contar con herramientas de gestión para su identificación y protección (Organización Mundial de Propiedad Intelectual [OMPI], s.f.).

Proteger los activos intangibles por medio de las distintas formas de la propiedad intelectual genera una propiedad exclusiva para una iniciativa. Gracias a esto, la iniciativa puede reivindicar la titularidad sobre sus activos intangibles y explotarlos al máximo, haciéndola más competitiva.

Para la protección de los activos intangibles de las iniciativas de base tecnológica se evaluaron diferentes estrategias de protección intelectual, decidiendo establecer el proceso donde se incorpore la identificación de los activos intangibles, definición de la estrategia de protección y los trámites de protección y/o registro.

Este documento contiene la planeación para la identificación, definición y trámite de la mejor estrategia de protección para las EBT en el marco de la actividad 3.5 "Realizar protección de propiedad intelectual de las tecnologías de EBT de Sucre" en desarrollo del proyecto "Incremento de empresas de base tecnológica: Competitividad e innovación para la región Sucre - Sincelejo" con BPIN 20200000100237.

## 1 Identificación de los activos intangibles

La correcta identificación y protección de los activos intangibles es muy importante para las iniciativas ya que de este modo se podrá generar una propiedad exclusiva y evitar que cualquier otra empresa pueda utilizarlos de manera gratuita, sin ningún tipo de limitación. Por el contrario, cuando están protegidos por los derechos de propiedad intelectual, estos activos adquieren un valor concreto para la empresa y se convierten en derechos de propiedad que no pueden ser comercializados o utilizados por ningún otro empresario.

Dentro de los activos intangibles de una empresa se encuentran los activos de propiedad intelectual que incluye patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, derechos de autor, diseños industriales, marcas y secretos comerciales.

De conformidad con lo mencionado anteriormente a continuación se especifica las estrategias de protección utilizadas para el registro de marca, patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, derechos de autor y diseños industriales.

## 2 Definición de la estrategia de protección

Inicialmente se evaluaron cada una de las opciones de protección a través de los mecanismos de la propiedad intelectual. Así mismo, la titularidad para determinar quién o quiénes, personas naturales o jurídicas, son los propietarios de los activos intangibles a proteger. A continuación, se presentan algunas de las preguntas realizadas a cada una de las iniciativas para determinar si sus activos intangibles se deben proteger como patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, derechos de autor, diseños industriales y marcas.

Preguntas generales	Sector económico empresa/emprendimiento
	¿Cuál es su idea de negocio?
	detalles de sus productos o servicios
	¿Tienen un valor agregado?
	¿Tiene conocimiento sobre propiedad industrial? marcas, diseños, patentes, derechos de autor
	¿Cuenta con algún tipo de registro? marcas, diseños, patentes, derechos de autor
	¿Considera que sus productos y/o servicios tienen oportunidad de mejora?
	¿Para obtener sus productos y/o servicios ha implementado nuevas formas de hacerlo, basado en lo que existe a nivel nacional e internacional?
Marcas y nombres comerciales	¿Usa, o piensa usar, un nombre, palabras, un logotipo o algún otro signo o símbolo para distinguir cualquiera de los productos o servicios que ofrece en el mercado?
	¿Ha registrado su marca en la oficina de la sic ?
Diseños industriales	¿Su producto, o alguna de sus marcas, tiene un aspecto o apariencia distintivos?
	¿Su diseño es original?
	¿Su diseño es tridimensional en cuanto a forma o configuración?
	¿Ha tomado medidas para proteger la información confidencial asociada a su diseño?
	¿Ha registrado su diseño ante la sic?
Patentes de invención y modelo de utilidad	¿Ha desarrollado un producto, un proceso o una modificación técnica que podría constituir una invención
	¿Ha tomado todas las medidas necesarias para proteger su invención?

	¿Ha mantenido en secreto la invención de su empresa? es decir nadie la conoce ni directamente, ni a través de su página web, folletos, publicaciones
	¿Ha protegido su invención?
	¿Su invención tiene aplicación industrial?
Derechos de autor	¿Su software tiene un código fuente propio comentado?
	¿Su software tiene manual de usuario?
	¿Tiene la arquitectura de datos?

Adicionalmente para la toma de decisiones sobre si proteger o no el activo intangible, y sobre cuál mecanismo es el idóneo, también se tomaron en consideración los siguientes elementos:

- La viabilidad de su protección a través de las normas de PI o de otras regulaciones.
- La importancia del activo intangible.
- El costo de la estrategia de protección y presupuesto disponible por parte de la iniciativa.

Después de evaluar las respuestas y aspectos anteriores a continuación se describen los procedimientos de protección de propiedad intelectual para registro de marca, patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, derechos de autor y diseños industriales según sea el caso.

## 3 Trámite de protección y/o registro

### 3.1 Marcas

#### 3.1.1 ¿Qué es la marca?

Es el conjunto de signos distintivos que permiten identificar los productos y servicios de una empresa, generando recordación y diferenciación frente a los ofrecidos por su competencia (Superintendencia de Industria y Comercio [SIC], s.f.). Los elementos de la marca son: nombre, logotipo, eslogan, estilo gráfico y estilo de comunicación.

La marca permite:

- Permite a la empresa diferenciar su producto o servicio.
- Ayuda a transmitir la promesa de valor a los consumidores, por lo tanto construye confianza.
- Puede ser objeto de licencias y, por tanto, fuente generadora de ingresos.
- Puede llegar a ser más valiosa que los activos tangibles.
- La marca le genera a la empresa el derecho exclusivo a impedir a terceros que comercialicen productos y ofrezcan servicios idénticos o similares con marcas idénticas o similares, con el fin de que los consumidores no se confundan y adquieran el producto o el servicio del empresario que en realidad quieren.
- Ayuda a realizar una adecuada segmentación de mercado (SIC, s.f.).

#### El análisis de marca previo al registro

Antes de iniciar el proceso de registro de la marca se realiza lo siguiente:

- Se valida si la marca es coherente con el propósito empresarial y la estrategia.
- Se valida si la marca proyecta lo que la empresa desea transmitir.

- Se realiza una revisión del nombre de la marca, el logo y el eslogan, de manera que cumplan con las características de una marca diferenciadora por lo cual debe ser corto y simple, proyectar una imagen positiva, ser perdurable en el tiempo y ser adaptable.

### 3.1.2 Pasos para el registro de marca

- **Identificación de la clase de productos o servicios**

Se eligen los productos o servicios que distinguirá la marca en el mercado y se clasifican según la Clasificación Internacional de Niza. Es necesario hacer una elección adecuada de la clasificación de los productos o servicios que se quieren identificar con la marca. Para conocer la clase o clases en las que debe registrar, de acuerdo con los servicios o productos a identificar con la misma, se ingresa al siguiente link: <https://bit.ly/2R3HSGu>

- **Consulta de antecedentes marcarios**

En este paso se realiza una consulta de antecedentes marcarios, para saber si existen marcas semejantes o idénticas registradas, o en trámite de registro, que puedan obstaculizar este proceso, por esto durante el trámite de registro la marca solicitada puede ser negada por la existencia de otra que haya sido registrada previamente por un tercero.

La consulta se realiza de manera gratuita; sin embargo, para hacerlo de forma más detallada, se realiza el pago de una tasa de “Antecedentes Marcarios” ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Se tramita en la Oficina Virtual de Propiedad Industrial SIPI en el siguiente link: <https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=638133729001613411>

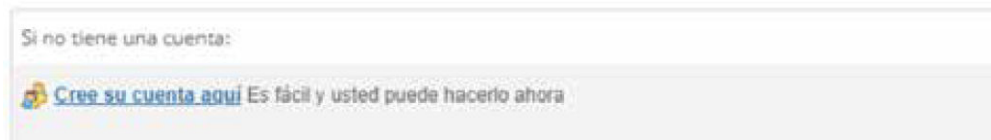


- **Registro ante la SIC**

Para presentar el registro de marca se ingresa al siguiente link:

<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=637151148290669022>

Se crea la cuenta de la iniciativa a realizar el registro



Si la persona a crear no existe en la base de datos de la SIC. Se despliega el siguiente menú para crear la persona



Se procede a desplegar el menú ubicado en la parte izquierda de la página donde dice signos distintivos y seguidamente solicitud de signo distintivo.



Posteriormente se rellenan los campos con los datos requeridos, se paga la tasa de registro y se finaliza el proceso quedando radicada la solicitud.

- **Seguimiento al registro de la marca**

Posteriormente a la radicación del registro de marca se realiza un seguimiento y vigilancia rigurosa para encontrar posibles oposiciones o requerimientos a responder hasta el otorgamiento de la misma.

### **3.2 Patentes de invención y modelo de utilidad**

#### **3.2.1 ¿Qué es una patente de invención y una patente de modelo de utilidad?**

**Patente de invención:** Las patentes de invención otorgan protección a invenciones nuevas, no obvias y susceptibles de aplicación industrial. Algunas características relevantes son las siguientes:

- a) **Novedad:** La invención debe ser nueva, es decir, no debe haber sido divulgada públicamente antes de la presentación de la solicitud de patente.
- b) **Actividad inventiva:** La invención debe implicar una actividad inventiva, es decir, no debe ser obvia para una persona con conocimientos técnicos en el campo respectivo.

c) Aplicación industrial: La invención debe ser susceptible de ser utilizada o producida en cualquier tipo de industria. (SIC, s.f.).

**Patente de modelo de utilidad:** Los modelos de utilidad son invenciones menores que ofrecen una solución práctica a un problema técnico y tienen un nivel de inventiva menor que las patentes de invención. Algunos aspectos relevantes son:

a) Innovación: El modelo de utilidad debe ser nuevo y presentar una mejora funcional o estructural en relación con un objeto ya existente.

b) Actividad inventiva: Aunque el nivel de inventiva es menor que en las patentes de invención, el modelo de utilidad debe aportar una solución técnica no obvia.

c) Aplicación industrial: Al igual que en las patentes de invención, el modelo de utilidad debe ser susceptible de aplicación industrial. (SIC, s.f.).

### 3.2.2 El análisis de patente previo al registro

Previamente a la presentación de solicitud de patente se realiza el análisis previo el cual es fundamental para determinar la viabilidad de solicitar una patente y garantizar que la invención cumpla con los requisitos necesarios.

A continuación, se presentan lo que se verifica antes de la solicitud:

- **Búsqueda de antecedentes:** Antes de presentar una solicitud de patente, es fundamental realizar una búsqueda exhaustiva de antecedentes para determinar si la invención cumple con el requisito de novedad. Esto implica buscar en bases de datos de patentes, literatura científica y cualquier otra fuente relevante que pueda contener información similar o relacionada con la invención propuesta.
- **Evaluación de la novedad y actividad inventiva:** Una vez recopilada la información relevante, se debe realizar una evaluación detallada para determinar si la invención es nueva y si implica una actividad inventiva. Esto implica comparar la invención con las tecnologías existentes y determinar si la propuesta es significativamente diferente y no obvia para una persona con conocimientos en el campo técnico específico.
- **Análisis de aplicabilidad industrial:** Es importante evaluar si la invención es susceptible de aplicación industrial. Esto implica determinar si la invención

puede ser fabricada o utilizada en cualquier tipo de industria, y si tiene un propósito o función práctica.

### 3.2.3 Registro ante la SIC

Para presentar el registro de patente se ingresa al siguiente link:

<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=637151148290669022>

Se crea la cuenta de la iniciativa a realizar el registro



Si la persona a crear no existe en la base de datos de la SIC. Se despliega el siguiente menú para crear la persona

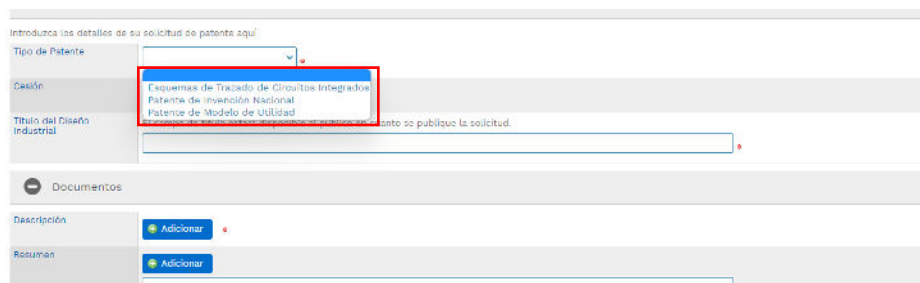


Se procede a desplegar el menú ubicado en la parte izquierda de la página donde dice patente y seguidamente solicitar una Patente, Modelo o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

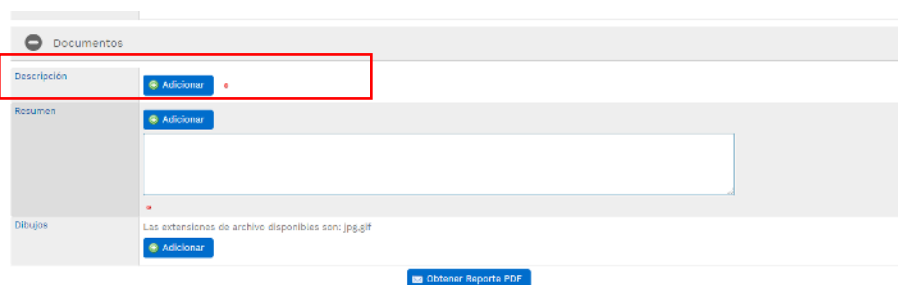


Posteriormente se procede a diligenciar los datos de referencia, personales y de la persona jurídica según sea el caso.

En el cuadro de tipo de patente se debe seleccionar el tipo según sea e caso.

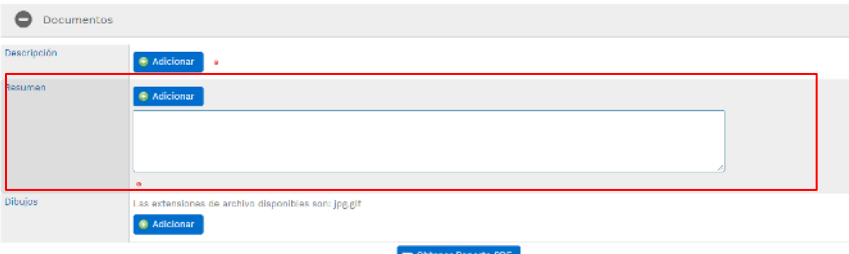


En la sección de descripción se debe incluir una descripción detallada de la invención, incluyendo información técnica, características innovadoras y posibles aplicaciones industriales. Es importante ser claro y conciso en esta descripción.



En la sección de resumen se incluye lo mencionado a continuación:

- **Título de la invención:** El resumen generalmente comienza con el título de la invención, que debe ser descriptivo y representativo de la naturaleza de la invención.
- **Contexto técnico:** Proporciona una breve introducción al campo técnico al que pertenece la invención. Describe el contexto y los problemas o desafíos existentes que la invención busca abordar o mejorar.
- **Objetivo de la invención:** Explica de manera clara y precisa cuál es el objetivo principal de la invención. Enfatiza cómo la invención resuelve o mejora un problema específico en el campo técnico correspondiente.
- **Características principales:** Enumera de manera concisa las características principales de la invención. Destaca los elementos clave que hacen que la invención sea novedosa y no obvia en comparación con las soluciones existentes.
- **Ventajas y beneficios:** Destaca las ventajas y los beneficios significativos que se obtienen al implementar la invención. Pueden incluir mejoras en el rendimiento, eficiencia, costo, seguridad u otros aspectos relevantes.
- **Aplicaciones industriales:** Menciona las diversas aplicaciones industriales en las que la invención puede ser utilizada. Destaca los campos o sectores específicos en los que la invención puede tener un impacto significativo.
- **Conclusiones:** Resume brevemente las principales características y beneficios de la invención, reiterando su valor y contribución en el campo técnico correspondiente.



Documentos

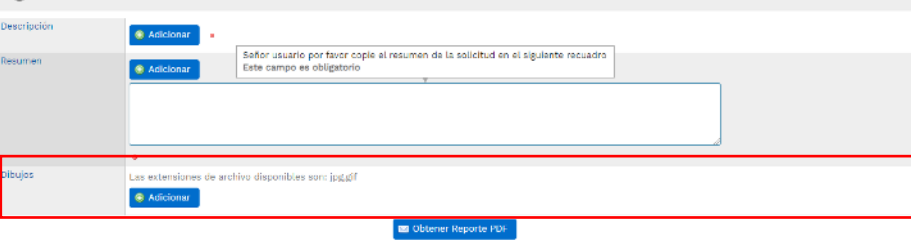
Descripción [Adicionar](#)

Resumen [Adicionar](#)

Dibujos Las extensiones de archivo disponibles son: jpg,gif [Adicionar](#)

[Obtener Reporte PDF](#)

Dibujos y/o diagramas: Si es relevante para la invención, se deben adjuntar dibujos, diagramas o cualquier otra representación visual que ayude a comprender mejor tu invención.



Descripción [Adicionar](#)

Resumen [Adicionar](#)

El señor usuario por favor copie el resumen de la solicitud en el siguiente recuadro. Este campo es obligatorio.

Dibujos Las extensiones de archivo disponibles son: jpg,gif [Adicionar](#)

[Obtener Reporte PDF](#)

### 3.3 Diseños industriales

#### 3.3.1 ¿Qué es un diseño industrial?

Es toda forma externa o apariencia estética de elementos funcionales o decorativos que sirven de patrón para su producción en la industria, manufactura o artesanía; con características especiales de forma que le dan valor agregado al producto y generan diferenciación y variedad en el mercado (SIC, s.f.). La mayoría de los productos que se encuentran en el mercado tienen formas estéticas atractivas. En el momento que se quiere entrar a competir con un producto de igual calidad, precio similar y que presta una misma función, juega un papel muy importante la forma o diseño del producto.

Con el registro de Diseño Industrial se puede impedir que terceras personas exploten un diseño protegido, es decir, que se puede actuar contra toda persona

que sin consentimiento fabrique, importe, ofrezca, introduzca en el mercado o utilice comercialmente productos que incorporen o reproduzcan la forma del objeto protegido (SIC, s.f.).

### 3.3.2 El análisis de diseño industrial previo al registro

Previamente al registro del diseño se realiza el alistamiento de la solicitud, teniendo claridad de los requerimientos previos. A continuación, se presentan lo que se verifica antes de la solicitud de registro:

1. Se verifica si el diseño es novedoso mediante la realización de una búsqueda preliminar de los diseños existentes, con el fin de evaluar las posibilidades de éxito y conveniencia en la presentación de la solicitud y la obtención del registro. Ingresando al siguiente link:  
<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/DS/Qbe.aspx?sid=638136993704322066>
2. Se corrobora que el diseño no se encuentre dentro de los diseños excluidos de registros según el artículo 116 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, es decir: no sean diseños cuya explotación deba impedirse para proteger la moral o el orden público; su apariencia no esté dictada enteramente por consideraciones técnicas; su forma resulte necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro.
3. Obtener las vistas principales del diseño: perspectiva, frontal, posterior, laterales, superior e inferior. Pueden ser presentadas gráfica o fotográficamente. Estas vistas deben guardar completa relación entre sí y definir lo novedoso del diseño a proteger.



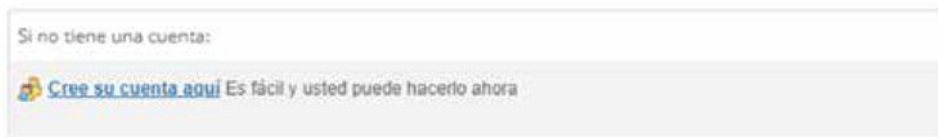
4. Se verifica que las figuras no presenten cotas (medidas), marcos, líneas indicatoras, cortes, grafismos, marcas o la representación gráfica de una función técnica puesto que estos elementos no son protegidos mediante diseños industriales.
5. Se define la clasificación internacional del diseño consultando el siguiente link:  
[https://www.wipo.int/classifications/locarno/locpub/en/fr/?explanatory\\_notes=show&id\\_numbers=show&lang=en&menulang=en&mode=loc&notion=&version=20230101](https://www.wipo.int/classifications/locarno/locpub/en/fr/?explanatory_notes=show&id_numbers=show&lang=en&menulang=en&mode=loc&notion=&version=20230101)

### 3.3.3 Registro ante la SIC

Para presentar el registro de marca se ingresa al siguiente link:

<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=637151148290669022>

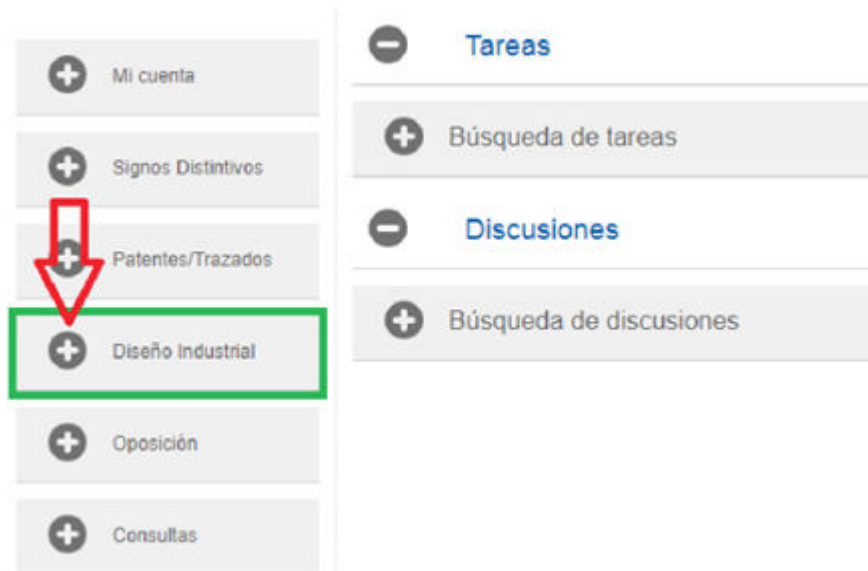
Se crea la cuenta de la iniciativa a realizar el registro



Si la persona a crear no existe en la base de datos de la SIC. Se despliega el siguiente menú para crear la persona



Se procede a desplegar el menú ubicado en la parte izquierda de la página donde dice diseño industrial y seguidamente solicitar un diseño industrial.



Posteriormente se procede a diligenciar los datos de referencia, personales y de la persona jurídica según sea el caso.

En el cuadro de información del diseño industrial se selecciona si el diseño es de tipo 2D o 3D y se elige la opción apropiada según el diseño.



En la sección de diseñadores se adjunta la información de los participantes en el diseño, si el diseñador no está registrado se procede con su registro.

Buscar persona

Tipo	Persona Natural 1	Nombre	<input type="text"/>
Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía 2	Número de identificación	12345678 3
Número de teléfono	<input type="text"/>	Número de celular	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Región	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>
Tipo de perfil	4		
Personas vinculadas	<input type="checkbox"/>	Personas representadas	<input type="checkbox"/>

Buscar Limpiar

Este proceso se repite para cada uno de los diseñadores del producto.

El último recuadro de esta sección es el título, cabe aclarar que para los diseños industriales los títulos deben ser concisos, genéricos y no revelar detalles del diseño

Tipo de Diseño Industrial: Diseño Industrial 3D

Diseñadores:  Buscar

Cesión:

Título del Diseño Industrial: DEBE SER UN TÍTULO GENÉRICO Y NO REVELAR DETALLES DE SU DISEÑO (EJ. SILLA, VEHÍCULO)  
CAJA

La siguiente sección son los productos, en esta sección se adjunta la figura (sin letras, ni números, solo cada vista exigida Perspectiva, Superior, Inferior, Izquierda, Derecha, Frontal y Posterior) a la vez, y cada figura será una de las vistas del diseño.

Prioridad:

Producto(s):  DEBE SUBIR UNA FIGURA A LA VEZ! No se aceptarán varias figuras en un solo archivo

Pago:

### 3.4 Derechos de autor

#### 3.4.1 ¿Qué son los derechos de autor referentes al software?

Los derechos de autor referentes al software son los derechos legales exclusivos que protegen la obra de software, otorgando al autor o titular del software el control sobre su reproducción, distribución, modificación y otras acciones relacionadas. Estos derechos son una rama específica de los derechos de autor que se aplican a los programas de computadora. (Dirección Nacional de Derecho de Autor [DNDA], s.f.).

#### 3.4.2 El análisis de registro de software previo al registro

Antes de proceder con el registro de software se realiza un análisis previo para asegurarse de cumplir con los requisitos y tener toda la documentación necesaria. A continuación, se presentan algunos aspectos importantes a considerar en el análisis previo al registro:

- Determinar la elegibilidad del software: Verificar si el software cumple con los criterios legales para ser protegido por derechos de autor. En general, el software debe ser original y tener un nivel mínimo de creatividad para ser elegible. No se pueden registrar ideas, conceptos o funcionalidades básicas, sino la expresión original y concreta del software.
- Identificar los derechos de autor involucrados: Determinar quién es el autor o autores del software y quién ostenta los derechos de autor. Esto es importante para asegurarse de que la solicitud de registro sea presentada por la persona o entidad adecuada.
- Recopilar la documentación requerida que incluye una descripción detallada del software, el código fuente, diagramas, manuales o cualquier otra evidencia que demuestre la autoría y originalidad del software.
- Verificar la titularidad y autorización: Si el software fue desarrollado por un equipo o en el marco de una empresa u organización, es importante verificar que se tenga la autorización y el consentimiento necesario de todos los involucrados para registrar el software a nombre de la entidad o la persona correcta.

#### 3.4.3 Registro ante la DNDA

Para presentar el registro de derecho de autor se ingresa al siguiente link:

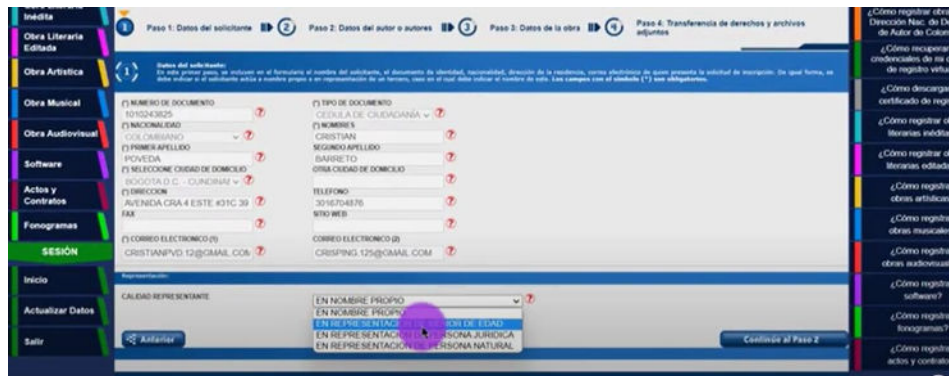
<https://www.registroenlinea.gov.co/portal.htm>

Se crea la cuenta de la iniciativa a realizar el registro



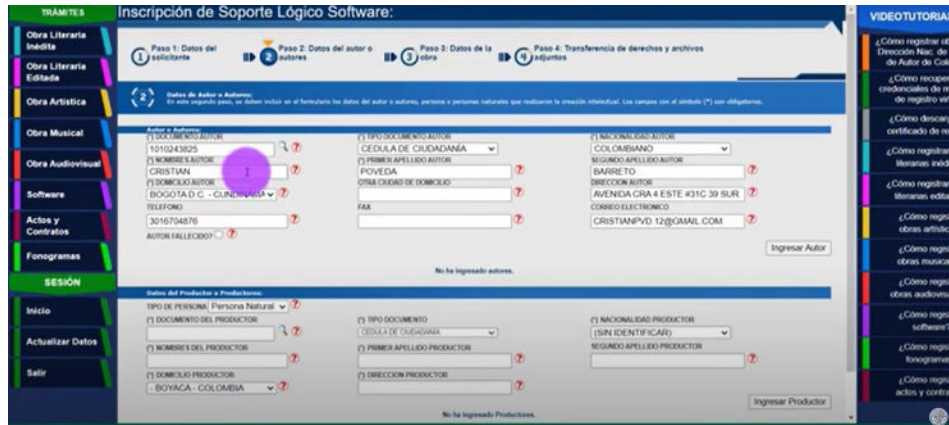
Datos del solicitante

En este primer paso, se incluyen en el formulario el nombre, el documento de identidad, nacionalidad, dirección de la residencia, correo electrónico de quien presenta la solicitud de inscripción. De igual forma, se debe indicar si el solicitante actúa a nombre propio o en representación de un tercero, caso en el cual debe indicar el nombre de esta.



Datos del autor o autores

En este segundo paso, se incluyen en el formulario los datos del autor o autores, persona o personas físicas que realizaron la creación intelectual.



**TRÁMITE:** Inscripción de Soporte Lógico Software:

**Paso 3: Datos de la obra**

Datos de Autor e Autoría:

1. IDENTIFICACION AUTORA: 1010243023

2. NOMBRES AUTORA: CRISTIAN

3. DOMICILIO AUTORA: BOGOTA D.C. - CLUNY VILLA

TELEFONO: 3016704870

AUTOR FALLECIDO?

1. TIPO DOCUMENTO AUTORA: CEDULA DE CIUDADANIA

2. PUEBLO/APELLIDO AUTORA: POVEDA

3. OBRAS CREADAS DE DOMICILIO: [ ]

FAX: [ ]

1. NACIONALIDAD AUTORA: COLOMBIANO

2. SEGUNDO APELLIDO AUTORA: BARRETO

3. DIRECCION AUTORA: AVENIDA CRA 4 ESTE #31C 39 SUR

CORREO ELECTRONICO: CRISTIANPVD.12@GMAIL.COM

Ingresar Autor

No ha ingresado autores.

Datos del Productor e Producciones:

1. TIPO DE PERSONA: Persona Natural

2. DOCUMENTO DEL PRODUCTOR: [ ]

3. NOMBRES DEL PRODUCTOR: [ ]

4. DOMICILIO PRODUCTOR: BOYACA - COLOMBIA

5. TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA

6. PRIMER APELLIDO PRODUCTOR: [ ]

7. DIRECCION PRODUCTOR: [ ]

8. NACIONALIDAD PRODUCTOR: (SIN IDENTIFICAR)

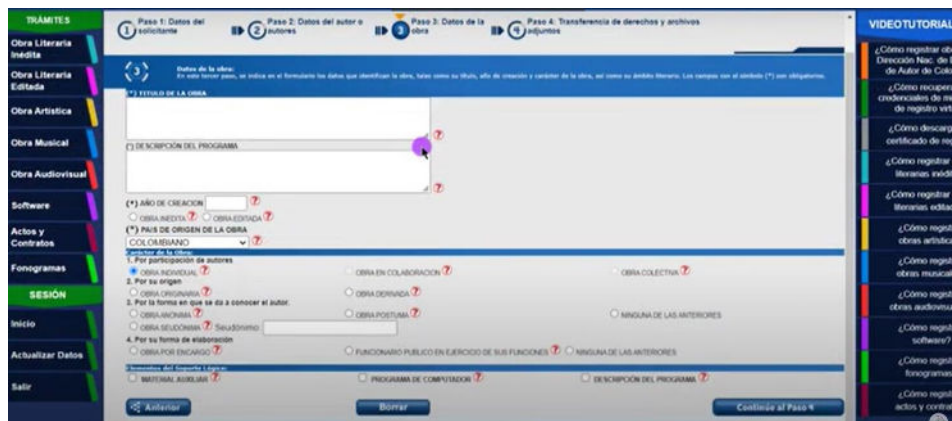
9. SEGUNDO APELLIDO PRODUCTOR: [ ]

Ingresar Productor

No ha ingresado Producciones.

Datos de la obra

En este tercer paso, se indican en el formulario los datos que identifican la obra, tales como su título, año de creación y carácter de la obra.



**TRÁMITE:** Inscripción de Soporte Lógico Software:

**Paso 3: Datos de la obra**

Datos de la obra:

1. TITULO DE LA OBRA: [ ]

2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA: [ ]

(\*) AÑO DE CREACION: [ ]

1. OBRA INEDITA  OBRA EDITADA

(\*) PAIS DE ORIGEN DE LA OBRA: COLOMBIANO

Carácter de la obra:

1. Por participación de autores: OBRA INDIVIDUAL  OBRA COLABORACION  OBRA COLECTIVA

2. Por su origen: OBRA ORIGINAL  OBRA DERIVADA  OBRA POSTUMA  NINGUNA DE LAS ANTERIORES

3. Por la forma en que se da a conocer el autor: OBRA ANONIMA  OBRA SEUDONIMA  OBRA POR ENCARGO  FUNCIONARIO PUBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES  NINGUNA DE LAS ANTERIORES

4. Por su forma de elaboración: MATERIAL AUDIOVISUAL  PROGRAMA DE COMPUTADOR  DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Botones: Añadir, Borrar, Continuar al Paso N°

#### 4. Mejor estrategia de protección para cada una de las EBT constituidas

### **INGENIUS360**

Tras la evaluación de las diversas alternativas de protección intelectual de los diferentes activos intangibles se concluyó que el registro de marca y protección de derechos de autor del código fuente del software eran las opciones más idóneas para la iniciativa INGENIUS360. Ver Anexo 1 y 1.1.

### **ELEMENTARY DERMOCOSMETICS**

Luego de analizar las posibilidades de protección de los activos intangibles de la empresa ELEMENTARY DERMOCOSMETICS, se concluyó que la mejor estrategia de protección sería el registro de marca. Ver Anexo 2.

### **WEN FRUTAS SALUDABLES**

Tras evaluar las opciones para proteger los activos intangibles de la iniciativa WEN FRUTAS SALUDABLES se determinó que la estrategia óptima es el registro de marca. Ver Anexo 3.

### **EVODIA AMIEL COSMÉTICA S.A.S NATURALEZA Y BIENESTAR**

Después de revisar las alternativas para la protección de los activos intangibles de la iniciativa AMIEL COSMÉTICA S.A.S NATURALEZA Y BIENESTAR, se concluye que la estrategia más adecuada es el registro de marca. Ver Anexo 4.

### **APIS DEL PANAL**

Luego de una evaluación de las opciones disponibles para proteger los activos intangibles de APIS DEL PANAL, se determinó que la estrategia más apropiada es el registro de marca. Ver Anexo 5.

## BIBLIOGRAFÍA

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (s.f.). ¿Qué valor tienen los activos intangibles?. Recuperado de:

[https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2017/06/article\\_0001.html](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2017/06/article_0001.html)

Superintendencia de Industria y Comercio. (s.f.). ¿Qué es una marca?. Recuperado de: <https://www.sic.gov.co/node/77>

Superintendencia de Industria y Comercio. (s.f.). ¿Qué son los diseños industriales?. Recuperado de: <https://www.sic.gov.co/disenos-industriales>

Superintendencia de Industria y Comercio. (s.f.). Patentes. Recuperado de: <https://www.sic.gov.co/tramites-y-servicios/propiedad-industrial/patentes>

Dirección Nacional de Derecho de Autor. (s.f.). Registro de software: Recuperado de: <http://www.derechodeautor.gov.co:8080//registro-de-software>